

**AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER*****EDICTO de 2 de junio de 1997, sobre Modificaciones Puntuales de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.***

Por el Ayuntamiento de Puebla de Alcocer, en sesión plenaria celebrada con fecha 23 de mayo de 1997, se ha llevado a cabo la aprobación provisional de Modificaciones Puntuales (artículos 10.6 y 10.7) de las vigentes Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de esta localidad.

Lo que se hace público a los efectos de que durante el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del presente Edicto puedan formularse por cualquier persona con interés directo y legítimo, las alegaciones, sugerencias u observaciones que se estimen pertinentes.

Puebla de Alcocer, 2 de junio de 1997.—El Alcalde, MIGUEL DEL POZO HINOJOSA.

**AYUNTAMIENTO DE ALCANTARA*****ANUNCIO de 2 de junio de 1997, sobre aprobación del Proyecto de Urbanización y reparcelación de la Primera Fase de Actuación UA-4.***

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 30 de mayo de 1997 ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización y Reparcelación de la Primera Fase de Actuación UA-4 en Alcántara.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Alcántara, 2 de junio de 1997.—El Alcalde Acctyal., PABLO PEREZ DE LAZARRAGA Y BAREZ.

**AYUNTAMIENTO DE CACERES*****ANUNCIO de 25 de abril de 1997, sobre******aprobación de la Modificación del Proyecto de Urbanización del Sector R-59-1B «Castellanos B».***

El Ilmo. Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 21, 1m de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según nueva redacción aprobada por R.D.L. 5/1996, de 7 de julio, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y colegios profesionales, con esta misma fecha ha resuelto aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de Urbanización del Sector R-59-1B «Castellanos B».

Cáceres, 25 de abril de 1997.—El Secretario General, MANUEL AUNION SEGADOR.

***ANUNCIO de 25 de abril de 1997, sobre aprobación del Estudio de Detalle de las parcelas 14 y 18 del Sector n.º 2 de «La Mejostilla».***

El Ilmo. Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 21, 1m de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según nueva redacción aprobada por R.D.L. 5/1996, de 7 de julio, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y colegios profesionales, con esta misma fecha ha resuelto aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas 14 y 18 del Sector n.º 2 de «La Mejostilla».

En cumplimiento con lo establecido en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual podrán ser presentadas las alegaciones procedentes.

El documento aprobado inicialmente podrá ser examinado en la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento.

Cáceres, 25 de abril de 1997.—El Secretario General, MANUEL AUNION SEGADOR.